

Sección I. Disposiciones generales

MANCOMUNIDAD DE ES RAIGUER

329**Anuncio aprobación definitiva expedientes MC 01/2012 y 02/2012 Mancomunitat des Raiguer**

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario fecha 9 de noviembre de 2012, sobre el expediente de modificación de créditos nos. 01/2012 y 02/2012, que se hace público resumido por capítulos:

MC 01/2012**Presupuesto de gastos**

CAPITULO	DESCRIPCIÓN	CONSIGNACIÓN INICIAL	CONSIGNACIÓN DEFINITIVA
2012.0.155.61900	Obras adecuación y mejora de vías públicas de la Mancomunitat des Raiguer	0,00 €	229.415,45 €

Presupuesto de ingresos

CAPITULO	DESCRIPCIÓN	CONSIGNACIÓN INICIAL	CONSIGNACIÓN DEFINITIVA
87010	Remanente de tesorería para gastos con financiación afectada	0,00 €	228.710,49 €
87000	Remanente de tesorería para gastos generales	0,00 €	704,95 €

MC 02/2012**Presupuesto de gastos**

CAPITULO	DESCRIPCIÓN	CONSIGNACIÓN INICIAL	CONSIGNACIÓN DEFINITIVA
2012.0.454.22111	Caminos vecinales. Suministros de material de reposición de maquinaria, utillaje y elementos de transporte. Desbrozadoras.	6.000,00 €	13.862,29 €

Presupuesto de ingresos

CAPITULO	DESCRIPCIÓN	CONSIGNACIÓN INICIAL	CONSIGNACIÓN DEFINITIVA
87000	Remanente de tesorería para gastos generales	0,00 €	7.862,29

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.



En Binssalem, a 8 de enero de 2013.

El Presidente,
Jeroni Salom Munar

